

## CONSTANCIA DE RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL || PRF-36-22 FOLIO 766 || CÓD. 12402

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Jue 23/11/2023 14:59

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (924 KB)

CONSTANCIA DE RADICACION.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS.pdf;

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 23 de noviembre de 2023, se radicó en la Contraloría General del Cauca, recurso de reposición contra fallo con responsabilidad fiscal No. 16 del 15 de noviembre de 2023.

Adjunto constancia de radicación, escrito y calificación.

**CALIFICACIÓN:** La contingencia se mantiene como **REMOTA**, toda vez que el contrato de seguros si bien presta cobertura material, no presta cobertura temporal.

La contingencia de califica remota, toda vez que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1004190 cuyo tomador es el Municipio de Villa Rica no ofrece cobertura temporal de acuerdo a la fecha de reclamación. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es Claims Made, la cual ampara los “perjuicios” causados como consecuencia de “acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados” ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad y que sean reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza. La vigencia pactada fue desde el 02 de junio de 2019 hasta el 02 de mayo de 2020, sin embargo, la reclamación se materializó con la vinculación de la compañía al proceso, esto es, el día 09 de marzo de 2022 mediante el auto de apertura No. 23, es decir que la reclamación es decir el auto de apertura del proceso se realizó por fuera de la vigencia de la póliza, dejando por fuera la cobertura y el cumplimiento de uno de los requisitos indispensables para que opere este tipo de póliza. En consecuencia, la probabilidad de que se revoque el fallo con responsabilidad en favor de la compañía es alto. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso

**Tiempo invertido: Aprox. 6 horas.**

Cordialmente,

**KENNIE LORENA GARCIA MADRID**

**ABOGADA SENIOR**

**ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



**ABOGADOS & ASOCIADOS**



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments